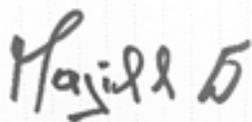


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que, mediante respuesta allegada a través del correo electrónico del juzgado, el Dr. **JUAN DAVID PUENTES VARGAS** aceptó la designación al cargo de curador *ad litem*, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00363
Auto interlocutorio Nro. 1638

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que, dentro del presente proceso de **DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **JOSÉ HERIBERTO CASTAÑO LOAIZA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.220.193, promovido a través de apoderado judicial por la señora **GILMA ROJAS JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.615.399, se nombró al Dr. **JUAN DAVID PUENTES VARGAS** para que represente al demandado, señor **JOSÉ HERIBERTO CASTAÑO LOAIZA**.

Dentro del término otorgado, el Dr. **JUAN DAVID PUENTES VARGAS** allega manifestación a través del correo electrónico del juzgado mediante la cual, acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo con la manifestación realizada por el curador nombrado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO POSESIONADO en el cargo de **CURADOR AD LÍTEM** al Dr. **JUAN DAVID PUENTES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.857.265 y portador de la T.P. nro. 373.761 del C.S. de la J, quien puede ser ubicado en la calle 25 nro. 18 – 50 de Manizales, Caldas, a través del teléfono celular nro. 323 472 9870 o por intermedio del correo electrónico indvdpnts@gmail.com, para que represente al demandando, señor **JOSÉ HERIBERTO CASTAÑO LOAIZA**, en este proceso de **DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **JOSÉ HERIBERTO CASTAÑO LOAIZA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.220.193, promovida a través de apoderado judicial por la señora **GILMA ROJAS JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.615.399.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho curador, copia del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: ADVERTIR a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d315c1fa01dff9907dc78d8fd9c8ea555b544461f8bebf43e68d919c593df04**

Documento generado en 25/10/2023 04:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>